



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”



Resolución No.28-2021.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que los ayuntamientos podrán acordar nombramientos de hijas e hijos predilectos y adoptivos, miembros honorarios, visitantes distinguidos y otros similares, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares que los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Considerando: Que el **Dr. Guarino Cruz** en la Ciudad de Santo Domingo, el 12 de enero del año 1962, realizó sus estudios en el Colegio San Francisco de Asís y los estudios secundarios en el liceo Ramón Emilio Jiménez, ingresó a la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) en donde obtuvo el título de Licenciado en Derecho en el año 1991.

Considerando: Que el **Dr. Guarino Cruz** luego de adquirir la Licenciatura en Derecho, en el año 2013 hizo un Máster en Derecho Constitucional en la Universidad Iberoamericana (UNIBE), continuó su preparación profesional obteniendo un Máster en Filosofía en un Mundo Global, en el año 2015, en la Universidad del País Vasco, España, es en esa misma universidad que en el año 2016, el **Dr. Guarino Cruz** obtiene el título de un Doctorado en Filosofía en un Mundo Global.

Considerando: Que el **Dr. Guarino Cruz Echavarría**, fue Catedrático de Posgrado en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) y docente en la Escuela de Formación Electoral (EFEC), además ocupó la posición de Consultor Jurídico de la Institución.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que el **Dr. Guarino Cruz**, desempeñó su carrera en diferentes Bufetes de Abogados, ocupando además funciones públicas en varias instituciones del Estado Dominicano.

Considerando: Que **Dr. Guarino Cruz Echavarría**, falleció a la edad de 58 años, el día 22 de julio de 2021 en el Centro Diagnostico de Medicina Avanzada y Telemática (CEDIMAT). Al momento de su fallecimiento era Director de Partidos Políticos de la Junta Central Electoral (JCE), donde laboró alrededor de 14 años.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La comunicación suscrita por el honorable Regidor **Abel Elías Matos Rodríguez**, de fecha 03/08/2021.

Visto: El apoderamiento de la Presidencia del Concejo de Regidores, de fecha 04/08/2021.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, de fecha 19/11/2021.


El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos**, la designación con el nombre del **Dr. Guarino Cruz**, el Boulevard del barrio Invi de Los Mina y colocar una tarja con su nombre, número de Resolución del Concejo de Regidores, fecha de aprobación y año de gestión 2020-2024.

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y a los fines de que la misma sea enviada al Congreso Nacional para el cumplimiento de la Ley.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE

